



RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 0032-2024-MDCH/GM

Chancay, 04 de marzo del 2024.

VISTO:

EL Informe N° 144A - 2024-MDCH/ORH, de la Oficina de Recursos Humanos, El informe N° 045-2024-GM/OGPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás documentos que obran en el presente expediente,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con la finalidad de generar transparencia, idoneidad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de personal bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios - CAS de la Municipalidad Distrital de Chancay; corresponde designar un comité de Evaluación y Selección de personal que conduzca el proceso.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057 2 Ley que regula la Contratación Administrativa de Servicios" y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM establece los procedimientos de contratación administrativa de servicios CAS para todas las entidad publicas del Estado, en concordancia con la Ley N° 29849 " Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales",

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que el contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público que vincula a una entidad pública, con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial;

Que, el artículo 3° del citado marco normativo, señala que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades publicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: 1.- Preparatoria, 2.- Convocatoria, 3.- Selección, 4.- Suscripción y Registro del Contrato; las mismas que estarán a cargo del Comité de Evaluación.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación Progresiva del Régimen Especial del Derecho Legislativo N° 1057, incorpora el artículo 8° al Decreto Legislativo N° 1057, en los siguientes términos: El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicio se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información.

Que, es necesario precisar que el artículo IV del Titular Preliminar del Reglamento de la Ley de Servicios Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, ha previsto la definición de titular de la entidad, señalando que para efectos del sistema de Gestión de Recursos Humanos, se entiende por tal a la máxima autoridad administrativa de una entidad publicas agregando que en el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente Municipal del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente;





De conformidad con lo expuesto en el artículo 27 ° y 39° de la Ley N° 27972 2 Ley Orgánica de Municipales” y conforme a las funciones de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Chancay aprobadas mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023-MDCH/A, que apruebo el Reglamento de Organización y Funciones (ROF); de fecha 19 de julio del 2023.

Mediante, Informe N° 114A-2024-MDCH/GM, la Oficina de Recursos Humanos indica que existe la necesidad de servicios de las diversas áreas orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chancay, dicha contratación de servidores es bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios - CAS; a fin de darle atención a los pedidos de contratación del personal generado por las unidades orgánicas de la entidad, la misma que inicia con la conformación de un Comité Evaluador y Selección.

Mediante, Informe N° 045-2024-GM/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite su informe con la disponibilidad presupuestal para la contratación de Personal CAS 2024, conforma a la necesidad presentando por las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chancay;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -CONFORMAR la Comisión Evaluadora y Selección de personal para la contratación de personal bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios - CAS de la Municipalidad Distrital de CHANCAY, el cual esta conformado de la siguiente manera:



PRESIDENTE	Gerencia de Administración Tributaria
PRIMER MIEMBRO	Oficina de Recursos Humanos
SEGUNDO MIEMBRO	Oficina General de Asesoría Jurídica

1 SUPLENTE	Gerencia Municipal
2 SUPLENTE	Oficina General de Administración y Finanzas
3 SUPLENTE	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto



ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente acto administrativo a todas las partes de Conformar la Comisión.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que a través de la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico realice la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

“Villa de Arnedo”

Municipalidad Distrital de Chancay

Ltj. Oscar Máximo Díaz Lindo
 GERENCIA MUNICIPAL (e)